

RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2024, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FUNCIONARIO.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3 y 92 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como los Estatutos de esta Universidad, y en aplicación del acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación del PTGAS de 4 de julio de 2024, ha resuelto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el Anexo I.

La presente convocatoria, además de por sus propias bases, se regirá con carácter supletorio por lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga y, en cuanto le sea de aplicación por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los/as funcionarios/as de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las Escalas propias de la misma que se especifican para cada plaza en el Anexo I a esta Resolución, clasificadas en los Subgrupos A1, A2 y C1 de los comprendidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

2. Igualmente, podrán participar los/as funcionarios/as de carrera de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

Asimismo, podrán participar los/as funcionarios/as de carrera de otras Universidades Públicas españolas que al día de la publicación de la presente convocatoria se encuentren en comisión de servicio en la Universidad de Málaga.

3. Los/as funcionarios/as de carrera de la Universidad de Málaga pertenecientes a las Escalas indicadas anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular o en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación o si han transcurrido dos años desde el traslado, respectivamente.

4. Los/as excedentes voluntarios/as de la Universidad de Málaga de los apartados 3c, 3d y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados/as del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados/as para el ejercicio de cargo público.

5. Los/as funcionarios/as de carrera de la Universidad de Málaga o de otras Administraciones Públicas que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo en esta Universidad, estarán obligados/as a participar en la convocatoria de dicho puesto.

6. Para poder participar en el concurso de aquellos puestos de trabajo que requieren conocimiento de idiomas para su desempeño, será necesario acreditar alguna de las certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma distinto del

Página 1 de 13

Código Seguro De Verificación	5334-4538-3135P504D-5268	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodmiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/07/2024 12:38:02
Observaciones		Página	1/13
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5334-4538-3135P504D-5268		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-07-2024 12:52:48

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 13

castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA, con el nivel equivalente a B2.

SEGUNDA. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Servicio de Personal de Administración y Servicios, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA), y se ajustarán al modelo que se encuentra disponible para su descarga en la siguiente dirección: «<https://www.uma.es/pas/cms/menu/empleo/concurso-interno/concursos-pas-funcionario/>». En dicha solicitud se habrán de consignar claramente los datos referentes a la plaza a la que se opta.

La presentación de solicitudes se hará a través de la sede electrónica de la Universidad de Málaga, sin perjuicio de que, en caso de imposibilidad técnica o material, se haga por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las personas que soliciten participar en el concurso habrán de presentar, junto con el modelo de solicitud, un ejemplar de la memoria a valorar en la segunda fase del concurso, **en formato PDF (sin protección)**. Si su presentación se hace en oficina física, utilizará para ello una unidad de memoria USB, que le será devuelta por el Servicio de Procedimientos Electrónicos y Registro una vez incorporado el documento al expediente.

La memoria contará con un máximo de 75 páginas y un mínimo de 25, excluidas portadas, índice y bibliografía/referencias, en formato DIN A-4, fuente Arial de tamaño 11, y a un máximo de doble espacio. El incumplimiento del tamaño mínimo/máximo dará lugar a que la Comisión de Valoración no valore la memoria.

TERCERA. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el Anexo IV de esta Resolución.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo de 5 de marzo de 2019, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 28 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de Provisión de Puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, para el cálculo de la experiencia profesional establecida en el apartado g) del personal perteneciente a las Escalas de Informática que acrediten servicios prestados como personal laboral en el Área Básica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se considerarán los siguientes criterios:

La experiencia profesional acreditada en la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio, se computará como tiempo desempeñado en régimen funcional en la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática con el nivel 21 de complemento de destino.

La experiencia profesional acreditada en la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Laboratorio, se computará como tiempo desempeñado en régimen funcional en la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática con el nivel mínimo de complemento de destino correspondiente a dicha escala.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

Página 2 de 13

Código Seguro De Verificación	5334-4538-3135P504D-5268	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/07/2024 12:38:02	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5334-4538-3135P504D-5268			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-07-2024 12:52:48

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 2 / 13

Código Seguro de Verificación (CSV)
mc1TLyyc0lUTzeodKJ6IHuIV3HY=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>





5. Los miembros de las Comisiones de Valoración percibirán las indemnizaciones en concepto de asistencias previstas en el artículo 95 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad.

CUARTA. El concurso constará de dos fases.

1. Primera fase: Valoración de méritos.

1.1. La valoración de méritos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II.

1.2. Los méritos se computarán con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes, y habrán de ser acreditados documentalente, junto con la solicitud de participación, salvo en aquellos casos en que los citados méritos obren en poder de la Universidad, en cuyo caso deberá hacerse expresa mención de tal circunstancia en la solicitud, indicando en qué Servicio pueden consultarse los mismos.

1.3. Las puntuaciones máximas y mínimas de esta primera fase podrán ser de 75 y 22,5 puntos, respectivamente. La no obtención de la puntuación mínima eliminará automáticamente a la persona concursante.

2. Segunda fase: Se valorarán una memoria y una entrevista, con una puntuación máxima de 12,5 puntos cada una.

2.1. La memoria consistirá en el análisis y descripción, a juicio del candidato/a de lo siguiente: a) Responsabilidades y tareas del puesto que solicita. b) Competencias necesarias, así como los requisitos, condiciones y medios para su desempeño. c) Propuesta organizativa y procesos claves. d) Aquellos otros aspectos que considere idóneos para el desarrollo del puesto de trabajo.

2.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

2.3 Tanto la memoria como la entrevista serán valoradas por cada uno de los miembros de la Comisión, que deberán realizar un informe individualizado que justifique las puntuaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes. En ambos casos, memoria y entrevista, la puntuación final será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, despreciando la mayor y la menor y con expresión de dos decimales.

2.4. Los/as concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán de indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

3. En esta segunda fase, cuya puntuación máxima podrá ser de 25 puntos, será requisito imprescindible para la adjudicación de las plazas el obtener un mínimo de 13 puntos.

QUINTA. 1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de PTGAS, hará pública la relación provisional de participantes admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión, en su caso, y estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones.

2. Resueltas las alegaciones, el Servicio de PTGAS publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

3. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública la valoración provisional de los méritos alegados en la primera fase.

Código Seguro De Verificación	5334-4538-3135P504D-5268	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/07/2024 12:38:02	
Observaciones		Página	3/13	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5334-4538-3135P504D-5268			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-07-2024 12:52:48





4. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a dicha valoración provisional.

5. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas.

SEXTA. La Comisión de Valoración elevará al Rector de la Universidad de Málaga las actuaciones realizadas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOJA. De cada una de las sesiones de la Comisión de Valoración se levantará acta, suscrita por la persona que ostente la Secretaría de la Comisión, aprobada por ésta, y firmada por el Presidente/a de la misma.

SÉPTIMA. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario/a, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOJA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

OCTAVA. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

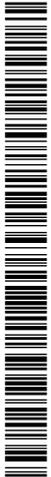
NOVENA. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de la materia de la ciudad de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

No obstante, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente

Málaga, 26 de julio de 2024
EL RECTOR
Juan Teodomiro López Navarrete

Código Seguro De Verificación	5334-4538-3135P504D-5268	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/07/2024 12:38:02	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5334-4538-3135P504D-5268			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-07-2024 12:52:48





ANEXO I

CÓDIGO PLAZA	DENOMINACIÓN Y SERVICIO	GRUPO	NIVEL
G23AAG03	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Asuntos Generales	A2/C1	23
G23BEC04	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Becas	A2/C1	23
G25PDI01	Jefatura de Sección – Servicio de Personal Docente e Investigador	A1/A2	25
G25HSS01	Jefatura de Sección – Servicio de Habilitación y Seguridad Social	A1/A2	25
G23CON03	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Contabilidad	A2/C1	23
G23CON06	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Contabilidad	A2/C1	23
G23GEG08	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Gestión Económica General	A2/C1	23
G27CTR01	Jefatura de Servicio – Servicio de Contratación	A1/A2	27
G23EME03	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento	A2/C1	23
G23RRI02	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Relaciones Internacionales ¹	A2/C1	23
I23DAP02	Especialista – Servicio de Desarrollo de Aplicaciones de Procedimientos Académicos	A2/C1	23
I23DAP06	Especialista – Servicio de Desarrollo de Aplicaciones de Procedimientos Académicos	A2/C1	23
B27B0101	Dirección – Biblioteca de la Facultad de Ciencias	A1/A2	27
B27B0301	Dirección – Biblioteca de la Facultad de Derecho	A1/A2	27
B25B0601	Jefatura de Sección – Biblioteca de la Facultad de Medicina	A1/A2	25
B23B0301	Unidad Técnica de Biblioteca – Biblioteca de la Facultad de Derecho	A2/C1	23
B23B5301	Unidad Técnica de Biblioteca – Biblioteca de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería de Telecomunicación e Ingeniería Informática	A2/C1	23
B20B0601	Técnico/a apoyo tareas técnicas – Biblioteca de la Facultad de Medicina	C1	20
B20B0701	Técnico/a apoyo tareas técnicas – Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud	C1	20

(1) Requisito Idioma: Nivel B2

ESCALAS

ÁREA BÁSICA DE	Subgrupo/s	Escala
ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2/C1	<ul style="list-style-type: none"> Gestión Universitaria. Administrativa.
ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1/A2	<ul style="list-style-type: none"> Técnicos/as de Gestión. Gestión Universitaria.
BIBLIOTECAS	A1/A2	<ul style="list-style-type: none"> Facultativos/as de Archivos, Bibliotecas y Museos Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos
BIBLIOTECAS	C1	<ul style="list-style-type: none"> Técnicos/as Auxiliares de Biblioteca
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	A2/C1	<ul style="list-style-type: none"> Escala de Gestión de Sistemas e Informática Escala de Técnicos/as Auxiliares de Informática

Página 5 de 13

Código Seguro De Verificación	5334-4538-3135P504D-5268	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/07/2024 12:38:02	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5334-4538-3135P504D-5268			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

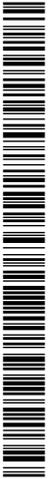
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-07-2024 12:52:48

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 5 / 13

Código Seguro de Verificación (CSV)
mc1TLYycQ1UTzeodKJ6IHuIV3HY=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

a) Grado personal consolidado. (Máximo 12,50 puntos).

Se entenderá grado personal consolidado el que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Al personal que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

El grado personal consolidado será valorado de acuerdo con la siguiente escala:

- Grado 30: 12,50 puntos.
- Grado 29: 11,75 puntos.
- Grado 28: 11,00 puntos.
- Grado 27: 10,25 puntos.
- Grado 26: 9,50 puntos.
- Grado 25: 8,75 puntos.
- Grado 24: 8,00 puntos.
- Grado 23: 7,25 puntos.
- Grado 22: 6,50 puntos.
- Grado 21: 5,75 puntos.
- Grado 20: 5,00 puntos.
- Grado 19: 4,25 puntos.
- Grado 18: 3,50 puntos.
- Grado 17: 2,75 puntos.

b) Trabajo desarrollado. (Máximo 12,50 puntos).

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. En ningún caso podrá valorarse una puntuación superior al nivel máximo del intervalo de la Escala de pertenencia del funcionario. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 12,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 11,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 9,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 8,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 6,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3,50 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior de los correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala, con base en los acuerdos de homologación.

Código Seguro De Verificación	5334-4538-3135P504D-5268	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/07/2024 12:38:02	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5334-4538-3135P504D-5268			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-07-2024 12:52:48



c) Formación (Máx. 10,00 puntos).

1. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 8,00 puntos).

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Servicio de Formación del P.A.S. de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones y competencias del puesto al que se aspira y/o con las funciones de la Administración en general.

La valoración de las actividades formativas se realizará del siguiente modo:

- Actividades relacionadas con el puesto de trabajo: 0,01 puntos por cada hora.
- Actividades relacionadas con funciones de la Administración en general: 0,005 puntos por cada hora.

La puntuación asignada a las actividades formativas tendrá los siguientes coeficientes correctores en función de la antigüedad de los cursos a valorar:

- Actividades realizadas en el año en curso o con una antigüedad menor o igual a los 5 años naturales inmediatamente anteriores: 1.00
- Antigüedad mayor a 5 años y menor o igual a 10 años: 0.90
- Antigüedad mayor a 10 años y menor o igual a 15 años: 0.80
- Antigüedad mayor a 15 años y menor o igual a 20 años: 0.70
- Antigüedad mayor a 20 años: 0.60

Las actividades en cuya certificación no conste la duración en horas serán valoradas como de diez horas lectivas.

En este apartado no se valorarán actividades formativas relativas a formación en idiomas, que serán objeto de valoración, en su caso, en el apartado 2, cuando conste la certificación a que dicho punto se refiere.

2. Conocimiento de idiomas (máximo 2,00 puntos).

Se valorará el nivel de conocimiento de idiomas acreditado, de acuerdo con la siguiente escala:

2.1. Certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA, etc.) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA.

- B1: 0,50 puntos
- B2: 1,00 puntos
- C1: 1,50 puntos
- C2: 2,00 puntos

2.2. Otros idiomas. Las puntuaciones establecidas en el apartado anterior se ponderarán en un 50%.

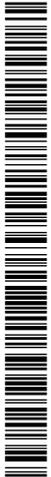
d) Antigüedad. (Máximo 10,00 puntos).

Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados y los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Cuando participe en el concurso algún funcionario que supere el máximo de puntos, al ser calculado a 0,30 puntos, se tomará la mayor antigüedad como referencia, de todos los/as funcionarios/as que se hayan presentado al concurso, para obtener el máximo de puntos, siendo calculada la puntuación del resto de concursantes de forma proporcional por cada año completo o fracción superior a seis meses, redondeando a dos decimales el peso proporcional resultante.

Código Seguro De Verificación	5334-4538-3135P504D-5268	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/07/2024 12:38:02	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5334-4538-3135P504D-5268			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-07-2024 12:52:48



e) Titulación. (Máximo 4,00 puntos).

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Máster, Graduado o titulación equivalente: 4,00 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 3,00 puntos.
- Ciclo Formativo de Grado Superior o titulación equivalente: 2,00 puntos.
- Bachiller Superior o titulación equivalente: 1,50 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado o titulación equivalente: 1,00 puntos

La determinación de qué deba entenderse por titulación equivalente corresponderá a la Secretaría General de la Universidad.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia. (Máximo 4,00 puntos).

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cuatro puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose aquellas que lo estén en el grupo inferior. Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cuatro puntos.

g) Experiencia profesional. (Máximo 22,00 puntos).

Se valorará el tiempo desempeñado en régimen funcionarial en Centros, Servicios o Unidades de la Universidad de Málaga en un determinado puesto en relación con las áreas básicas de organización, áreas de gestión y Servicios y Unidades administrativas que se recogen en el Anexo de áreas y que se adecuan a la R.P.T. en vigor, de acuerdo con la siguiente escala:

1. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita y del mismo servicio o unidad administrativa: 2,00 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
2. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y del mismo servicio o unidad administrativa: 1,50 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
3. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita y de la misma área de gestión: 1,00 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
4. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área de gestión: 0,75 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.

En el caso de desempeñar o haber desempeñado un puesto de trabajo que se encuentre en la misma área básica, pero en diferente área de gestión, o bien en un área básica diferente, se aplicará un coeficiente reductor de 0,5, de acuerdo con las siguientes pautas:

- Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita, se aplicará el punto 3.
- Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita, se aplicará el punto 4.

En los concursos generales para la provisión de Puestos Administrativos, el desempeño de cualquier puesto de trabajo tendrá la consideración de realizado en el mismo Servicio o unidad administrativa.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 22,5 puntos.

Código Seguro De Verificación	5334-4538-3135P504D-5268	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/07/2024 12:38:02	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5334-4538-3135P504D-5268			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-07-2024 12:52:48





ANEXO III
ÁREAS (RPT)

1. ÁREA BÁSICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

1.1. ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL.

- 1.1.1. SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES.
- 1.1.2. SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS Y REGISTRO.
- 1.1.3. ARCHIVO UNIVERSITARIO.
- 1.1.4. SERVICIOS JURÍDICOS

1.2. ÁREA ACADÉMICA.

- 1.2.1. SERVICIO DE ACCESO.
- 1.2.2. SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.
- 1.2.3. SERVICIO DE ESCUELA DE DOCTORADO.
- 1.2.4. SERVICIO DE ENSEÑANZAS PROPIAS.
- 1.2.5. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL.
- 1.2.6. SERVICIO DE BECAS.

1.3. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

- 1.3.1. SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.
- 1.3.2. SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.
- 1.3.3. SERVICIO DE HABILITACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.
- 1.3.4. SERVICIO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN.

1.4. ÁREA ECONÓMICA.

- 1.4.1. SECCIÓN DE GESTIÓN AUTOMATIZADA DE DATOS.
- 1.4.2. SERVICIO DE CONTABILIDAD.
- 1.4.3. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA GENERAL.
- 1.4.4. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA INVESTIGACIÓN.
- 1.4.5. SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
- 1.4.6. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL).

1.5. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

- 1.5.1. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN.
- 1.5.2. OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI).
- 1.5.3. SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI).
- 1.5.4. CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y CONDUCTA ANIMAL (CECA).
- 1.5.5. SERVICIO DE PUBLICACIONES Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.
- 1.5.6. UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA.
- 1.5.7. LABORATORIOS DE CENTRO.
- 1.5.8. LABORATORIOS DE DEPARTAMENTO.

1.6. ÁREA DE INNOVACIÓN, INTERNACIONALIZACIÓN Y PROGRAMAS.

- 1.6.1. SERVICIO DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO.
- 1.6.2. SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- 1.6.3. OFICINA DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA A EMPRESA Y TERRITORIO.

1.7. ÁREA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS.

- 1.7.1. SERVICIO DE CALIDAD, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- 1.7.2. SECCIÓN DE ESTUDIANTES.
- 1.7.3. OFICINA DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE.

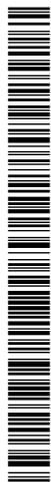
- 1.7.4. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA.
 - 1.7.5. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN.
 - 1.7.6. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.
 - 1.7.7. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.
 - 1.7.8. FACULTAD DE BELLAS ARTES.
 - 1.7.9. FACULTAD DE CIENCIAS.
 - 1.7.10. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.
 - 1.7.11. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
 - 1.7.12. FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO.
 - 1.7.13. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
 - 1.7.14. FACULTAD DE DERECHO.
 - 1.7.15. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
 - 1.7.16. FACULTAD DE MEDICINA.
 - 1.7.17. FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA.
 - 1.7.18. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
 - 1.7.19. FACULTAD DE TURISMO.
 - 1.7.20. FACULTAD DE MARKETING Y GESTIÓN.
 - 1.7.21. DEPARTAMENTOS.
- 1.8. ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES.**
- 1.8.1. SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL.
 - 1.8.2. UNIDAD DE IGUALDAD.
 - 1.8.3. SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.
 - 1.8.4. ESCUELA INFANTIL.
- 1.9. ÁREA DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS Y CONTROL INTERNO.**
- 1.9.1. UNIDAD DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS.
 - 1.9.2. UNIDAD DE CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA.
 - 1.9.3. SERVICIO DE INTERVENCIÓN.

2. ÁREA BÁSICA DE APOYO, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA.

2.1. ÁREA DE INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO.

- 2.1.1. GESTIÓN DEL ÁREA DE INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO.
- 2.1.2. BIBLIOTECA GENERAL.
- 2.1.3. FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO.
- 2.1.4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
- 2.1.5. ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES ING.DE TELECOMUNICACIÓN E ING. INFORMÁTICA.
- 2.1.6. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL.
- 2.1.7. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
- 2.1.8. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.
- 2.1.9. FACULTAD DE CIENCIAS/SCAI//+D.
- 2.1.10. FACULTADES DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO Y DE MARKETING Y GESTIÓN.
- 2.1.11. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
- 2.1.12. FACULTAD DE DERECHO.
- 2.1.13. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
- 2.1.14. FACULTAD DE MEDICINA Y CIMES.

Código Seguro de Verificación (CSV)
mc1TLYcQ1UTzeodKJ6IHuIV3HY=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código Seguro De Verificación	5334-4538-3135P504D-5268	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/07/2024 12:38:02
Observaciones		Página	9/13
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5334-4538-3135P504D-5268		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-07-2024 12:52:48



- 2.1.15. PABELLÓN DE GOBIERNO.
- 2.1.16. RECTORADO.
- 2.1.17. SERVICIOS CENTRALES AULARIOS.
- 2.1.18. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y FACULTAD DE BELLAS ARTES.
- 2.1.19. AMPLIACIÓN CAMPUS Y PTA.
- 2.1.20. FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA.

2.2. ÁREA DE MENSAJERÍA.

- 2.2.1. MENSAJERÍA.

2.3. ÁREA DE OFICINA DEL RECTORADO Y DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN.

- 2.3.1. OFICINA DEL RECTORADO.
- 2.3.2. SECRETARÍAS DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN.

2.4. ÁREA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN.

- 2.4.1. SERVICIO DE COMUNICACIÓN.
- 2.4.2. CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA IMAGEN.

2.5. CONSEJO SOCIAL.

- 2.5.1. UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO AL CONSEJO SOCIAL.

2.6. DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

- 2.6.1. UNIDAD DE APOYO A LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

3. ÁREA BÁSICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

3.1. ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

- 3.1.1. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
- 3.1.2. SERVICIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.
- 3.1.3. SERVICIO DE COMUNICACIONES.
- 3.1.4. SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A USUARIOS.
- 3.1.5. SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
- 3.1.6. SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICACIONES DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS.
- 3.1.7. SERVICIO DE ENSEÑANZA VIRTUAL.
- 3.1.8. SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO PARA DOCENCIA EN CENTROS.
- 3.1.9. UNIDAD DE CIBERSEGURIDAD.

4. ÁREA BÁSICA DE BIBLIOTECAS.

4.1. ÁREA DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS.

- 4.1.1. COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
- 4.1.2. BIBLIOTECA GENERAL.
- 4.1.3. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.
- 4.1.4. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO.
- 4.1.5. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
- 4.1.6. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
- 4.1.7. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
- 4.1.8. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
- 4.1.9. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO.
- 4.1.10. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO Y DE MARKETING Y GESTIÓN.
- 4.1.11. BIBLIOTECA DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES DE INGENIERÍA DE

TELECOMUNICACIÓN Y DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.

- 4.1.12. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.

- 4.1.13. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

- 4.1.14. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES.

- 4.1.15. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA.

5. ÁREA BÁSICA DE INFRAESTRUCTURAS.

5.1. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.

- 5.1.1. SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD.

6. ÁREA BÁSICA DE CULTURA Y DEPORTE UNIVERSITARIOS.

6.1. ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.

- 6.1.1. SERVICIO DE CULTURA.
- 6.1.2. SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO.

Código Seguro de Verificación (CSV)
mc1TLYycQ1UTzeodKJ6IHuIV3HY=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código Seguro De Verificación	5334-4538-3135P504D-5268	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/07/2024 12:38:02
Observaciones		Página	10/13
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5334-4538-3135P504D-5268		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-07-2024 12:52:48



ANEXO IV
COMISIONES DE VALORACIÓN

G23AAG03 Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Asuntos Generales

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Gutiérrez Martín, Pedro
VOCAL 1	Moreno Méndez, Ana María
VOCAL 2	Barragán Pérez, M ^a . Ángeles
VOCAL 3	Ríos Luque, M ^a José
VOCAL 4	Montañez Luque, M ^a . Victoria
SECRETARIO/A	Ruiz Rubio, Francisco Carlos

G23BEC04 Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Becas

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Martín Cerezo, Helia
VOCAL 1	Galán Valdivia, Ildelfonso Vicente
VOCAL 2	Aragón Quesada, Inmaculada
VOCAL 3	Alcántara Fernández, María Isabel
VOCAL 4	Rodríguez Medero, Carolina
SECRETARIO/A	Ruiz Rubio, Francisco Carlos

G25PDI01 Jefatura de Sección – Servicio de Personal Docente e Investigador

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Postigo Cabello, María Dolores
VOCAL 1	Ramos Peinado, M ^a . Ángeles
VOCAL 2	Guerrero Herrero, Rafael
VOCAL 3	García Rodríguez, Miguel Ángel
VOCAL 4	Cubo Arroyo, Elisa Isabel del
SECRETARIO/A	Moreno Flores, Cristóbal

G25HSS01 Jefatura de Sección – Servicio de Habilitación y Seguridad Social

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Delgado Linares, Carlos
VOCAL 1	Cubo Arroyo, Elisa Isabel del
VOCAL 2	Romero Martín, Mercedes
VOCAL 3	Ramos Peinado, M ^a Ángeles
VOCAL 4	Moreno Flores, Cristóbal
SECRETARIO/A	Carrión Martínez, Tomás

G23CON03 Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Contabilidad

G23CON06 Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Contabilidad

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Benítez Rochel, Sergio
VOCAL 1	Ayala Moscoso, Ana María
VOCAL 2	Medina González, María José
VOCAL 3	Platero Fernández, Susana
VOCAL 4	Millán Jiménez, Gloria
SECRETARIO/A	Sánchez Fernández, María José

Código Seguro De Verificación	5334-4538-3135P504D-5268	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/07/2024 12:38:02	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5334-4538-3135P504D-5268			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-07-2024 12:52:48





G23GEG08 Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Gestión Económica General

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Pacheco Santomé, José Enrique
VOCAL 1	Carrión Espada, Jesús Ramón
VOCAL 2	Coca Ruiz, Miguel Ángel
VOCAL 3	Rojo Fernández, Esperanza
VOCAL 4	Díaz de Villegas, M ^a Esperanza
SECRETARIO/A	Sánchez Fernández, Ana

G27CTR01 Jefatura de Servicio – Servicio de Contratación

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Porras Fernández, Miguel
VOCAL 1	García Quero, Francisca María
VOCAL 2	Martín Fernández, M ^a . Carmen
VOCAL 3	Pacheco Santomé, José Enrique
VOCAL 4	Benítez Rochel, Sergio
SECRETARIO/A	García Rodríguez, Miguel Ángel

G23EME03 Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Sánchez Ternero, María Victoria
VOCAL 1	Escríche Retamero, Virginia
VOCAL 2	Gordo Jiménez, María Carmen
VOCAL 3	Lara Gálvez, M ^a Jesús
VOCAL 4	González García, María Remedios
SECRETARIO/A	Sánchez Fernández, Ana

G23RRI02 Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Relaciones Internacionales

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Gordo Jiménez, María Carmen
VOCAL 1	Escríche Retamero, Virginia
VOCAL 2	Moreno Campoy, Héctor
VOCAL 3	Sánchez Ternero, M ^a Victoria
VOCAL 4	Lara Gálvez, M ^a Jesús
SECRETARIO/A	Moreno Flores, Cristóbal

I23DAP02 Especialista – Servicio de Desarrollo de Aplicaciones de Procedimientos Académicos

I23DAP06 Especialista – Servicio de Desarrollo de Aplicaciones de Procedimientos Académicos

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Bustamante Toledo, José Carlos
VOCAL 1	Rodríguez Medero, Job
VOCAL 2	Baena Padilla, Elvira
VOCAL 3	Gallardo Martín, Estíbaliz
VOCAL 4	González Pérez, Miriam
SECRETARIO/A	Ruiz Rubio, Francisco Carlos

Código Seguro de Verificación (CSV)
mc1L1YycQ1UTzeodKJ6IHuIV3HY=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código Seguro De Verificación	5334-4538-3135P504D-5268	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/07/2024 12:38:02
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5334-4538-3135P504D-5268		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-07-2024 12:52:48



B27B0101 Dirección – Biblioteca de la Facultad de Ciencias
B27B0301 Dirección – Biblioteca de la Facultad de Derecho

	TITULAR
PRESIDENTE/A	García Reche, Gregorio
VOCAL 1	Pulido Llamazares, Almudena
VOCAL 2	Bustamante Rodríguez, Antonio Tomás
VOCAL 3	García Martín, M ^a Carmen
VOCAL 4	Casado Cañero, M ^a José
SECRETARIO/A	García Rodríguez, Miguel Ángel

B25B0601 Jefatura de Sección – Biblioteca de la Facultad de Medicina

	TITULAR
PRESIDENTE/A	García Reche, Gregorio
VOCAL 1	González Rebolledo, María Victoria
VOCAL 2	Misas Gento, María Goretti
VOCAL 3	Lara Rodríguez, Genoveva
VOCAL 4	Guardaño Navarro, M ^a Gracia
SECRETARIO/A	Carrión Martínez, Tomás

B23B0301 Unidad Técnica de Biblioteca – Biblioteca de la Facultad de Derecho
B23B5301 Unidad Técnica de Biblioteca – Biblioteca de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería de Telecomunicación e Ingeniería Informática

	TITULAR
PRESIDENTE/A	García Reche, Gregorio
VOCAL 1	Pérez Garzón, María José
VOCAL 2	López Pérez, Fuensanta
VOCAL 3	Travé Morillas, Laurentino
VOCAL 4	Hernández Herránz, Verónica
SECRETARIO/A	Sánchez Fernández, María José

B20B0601 Técnico/a apoyo tareas técnicas – Biblioteca de la Facultad de Medicina
B20B0701 Técnico/a apoyo tareas técnicas – Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud

	TITULAR
PRESIDENTE/A	García Reche, Gregorio
VOCAL 1	González Rebolledo, María Victoria
VOCAL 2	Pelaez Morales, María Victoria
VOCAL 3	Morales Cáceres, M ^a Angeles
VOCAL 4	López Pérez, Fuensanta
SECRETARIO/A	Sánchez Fernández, Ana

Código Seguro de Verificación (CSV)
mc1TLYycQ1UTzeodKJ6IHuIV3HY=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código Seguro De Verificación	5334-4538-3135P504D-5268	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/07/2024 12:38:02	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5334-4538-3135P504D-5268			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-07-2024 12:52:48